

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de 2022 Pasa al Despacho el incidente de desacato No. **2022-405** informando que, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se da cuenta que la incidentada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, allegó documental pendiente de pronunciamiento. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la parte accionada allega a través de correo electrónico, pronunciamiento y cumplimiento a la sentencia judicial (ver archivo 004 expediente electrónico), por tanto, se dispone poner en conocimiento de la parte actora la manifestación presentada por la incidentada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días se manifieste sobre los mismos de considerarlo pertinente, una vez vencido el término ingrésese al Despacho para continuar con el trámite procesal.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

Cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **04 de noviembre de 2022**
En la fecha se notificó por estado N.º **169**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de 2022 Pasa al Despacho el incidente de desacato No. **2022-361** informando que, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se da cuenta que la incidentada Superintendencia Nacional de Salud, allegó documental pendiente de pronunciamiento. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la parte accionada allega a través de correo electrónico, pronunciamiento y cumplimiento a la sentencia judicial (ver archivo 006 expediente electrónico), por tanto, se dispone poner en conocimiento de la parte actora la manifestación presentada por la incidentada Superintendencia Nacional de Salud, para que en el término de cinco (5) días se manifieste sobre los mismos de considerarlo pertinente, una vez vencido el término ingrésese al Despacho para continuar con el trámite procesal.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

Cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **04 de noviembre de 2022**
En la fecha se notificó por estado N.º **169**
el auto anterior.